



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 603-2025-UNF/CO

Sullana, 08 de agosto de 2025.



VISTOS:

Oficio N° 087-2025-UNF-VPIN-DIE de fecha 09 de julio de 2025; Oficio N° 634-2025-UNF-VPIN de fecha 14 de julio de 2025; Informe N° 2101-2025-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 17 de julio de 2025; Informe N° 628-2025-UNF-PCO-OPP de fecha 17 de julio de 2025; Proveído N° 1053-2025/UNF-VPIN de fecha 21 de julio de 2025; Informe N° 458-2025-UNF-OAJ de fecha 24 de julio de 2025; Oficio N° 674-2025-UNF-VPIN de fecha 25 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Oficio N° 087-2025-UNF-VPIN-DIE, de fecha 09 de julio de 2025, el Director de Incubadora de Empresas hace llegar a la Vicepresidencia de Investigación, las "Bases del Concurso de Laboratorio de Emprendimiento UNF 2025", con las observaciones subsanadas organizado por la Red Equipu para promover el desarrollo del ecosistema emprendedor e innovador en nuestra Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Oficio N° 634-2025-UNF-VPIN, de fecha 14 de julio de 2025, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita opinión técnica presupuestal respecto a la aprobación de las Bases del Concurso de Laboratorio de Emprendimiento de la UNF.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con Informe N° 2101-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 17 de julio de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria, para los Talleres de las "Bases del Concurso Laboratorio de Emprendimientos UNF" por el importe de S/6,000.00, de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: "0041 Gestión de Programa", Centro de Costo: Unidad de Semilleros e Incubación, Actividad Operativa: AOI-344 Programa de Capacitaciones de Implementación y Desarrollo para Semilleros e Incubación, Especifica de Gasto: 2.3.2.7.14.98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales, Monto: S/6,000. Asimismo, se emite la disponibilidad presupuestaria, para Representación del Equipo Ganador de las "Bases del Concurso Laboratorio de Emprendimientos UNF" por el importe de S/8,875.00, de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: "0041 Gestión de Programa", Centro de Costo: Dirección de Incubadora de Empresas, Actividad Operativa: AOI-062 Organización de Capacitaciones y Programas de Formación, Especifica de Gasto: 2.3.2.7.9.99 Otros Relacionados a Organización de Eventos, Monto: S/8,875.

Que, mediante Informe N° 628-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 17 de julio de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual emite la disponibilidad presupuestaria, para los talleres y para representación del equipo ganador de las Bases del concurso en mención, por el monto total de S/ 14,875.00 (catorce mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles).

Que, con Proveído N° 1053-2025/UNF-VPIN, de fecha 21 de julio de 2025, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a la aprobación de las Bases del Concurso de Laboratorio de Emprendimiento de la UNF.

Que, mediante Informe N° 458-2025-UNF-OAJ, de fecha 24 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es procedente la aprobación de las Bases para el Concurso de Laboratorio de Emprendimiento de la UNF, según las atribuciones que la Ley Universitaria y el Estatuto Institucional le confieren.

Que, con Oficio N° 674-2025-UNF-VPIN, de fecha 25 de julio de 2025, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, las Bases del Concurso "Laboratorio de Emprendimientos de la UNF", el cual cuenta con las opiniones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante ACTA N° 047-2025-SO-CO, de fecha 07 de agosto de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por mayoría se acordó: **APROBAR** las Bases del Concurso Laboratorio de Emprendimientos de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 047-2025-SO-CO, de fecha 07 de agosto de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Concurso Laboratorio de Emprendimientos de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florantino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Romulo Gallaso Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

DIRECCION DE INCUBADORA DE EMPRESA - DIE



“BASES DEL CONCURSO LABORATORIO DE EMPRENDIMIENTOS UNF”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora

N°603-2025-UNF/CO

Sullana – 2025



Contenido

1. Aspectos Generales	3
2. Base Legal	3
3. Descripción de la Convocatoria	4
4. Cronograma de actividades	5
5. Inscripciones	6
6. Obligaciones de los participantes	7
7. Causales de eliminación o descalificación	7
8. Jurado	8
9. Criterios de Evaluación	8
10. Presentación de propuestas	8
11. Premios y Reconocimientos para los equipos ganadores	8
12. Canales de Comunicación Oficiales	9
13. Propiedad Intelectual, garantías y liberación de responsabilidad	9
14. Protección de datos personales y uso de imagen	9
ANEXO 1. FICHA DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO	10
ANEXO 2. CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO	12
ANEXO 3. CARTA DE RENUNCIA AL PROGRAMA DE INCUBACIÓN	13



BASES DEL CONCURSO LABORATORIO DE EMPRENDIMIENTOS UNF

1. Aspectos Generales:

a) "Laboratorio de Emprendimientos", EQUIPU red de emprendedores organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú-PUCP. Es un programa que promueve el emprendimiento e innovación con el objetivo de impulsar y fortalecer la creación de ideas emprendedoras; además del desarrollo de soluciones y modelos de negocio a necesidades del entorno.

b) Beneficiando a la comunidad universitaria; a través de la inserción de la Cultura Emprendedora, Visión holística, trabajo en Equipos multidisciplinarios, generación de Networking con emprendedores de otras instituciones, formación de ideas de emprendimiento, Validación de modelo de negocio con Lean Startup y Mentoría personalizada a los grupos participantes.

c) El Laboratorio de Emprendimientos en la UNF, está estructurado en tres etapas formativas y comprende un total de 12 talleres, orientados a la generación de ideas emprendedoras, así como al desarrollo de soluciones y modelos de negocio adaptados a las necesidades del entorno. A lo largo de estas etapas, los equipos participantes elaboran sus propuestas utilizando diversas metodologías abordadas en los talleres presenciales, además de charlas, webinars, y sesiones con mentores.



d) En esta edición del concurso correspondiente al presente año, se espera contar con la participación activa de 30 estudiantes. Los mejores proyectos entrarán a la etapa de Incubación y serán incubados en INCUBA UNF. Para acceder al programa, los postulantes deben ser alumnos regulares o egresados de la Universidad Nacional de Frontera (UNF).

e) El proceso del Laboratorio de Emprendimientos 2025 culminará con la Final Universitaria, en la que todos los equipos presentarán sus proyectos más destacados.

2. Base Legal

La presente base del concurso se sustenta de las siguientes normas legales:

- a) Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- d) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su Modificatoria.
- e) Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- f) Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

- g) Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y sus modificatorias.
- h) Decreto Legislativo N° 823, Ley de Propiedad Industrial.
- i) Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- j) Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2019-UNF/CO, Reglamento Académico de la Universidad Nacional de la Frontera.
- k) Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO, Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- l) Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2019-UNF/CO, Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- m) Resolución de Comisión Organizadora N° 338-2023-UNF/CO, Logotipo de la Unidad de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Frontera.
- n) Resolución de Comisión Organizadora N° 455-2025-UNF/CO, Reglamento de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Frontera.
- o) Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO, Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- p) Reglamento de organización y funciones de la universidad nacional de frontera. Vigente
- q) Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Vigente.

3. Descripción de la Convocatoria:



3.1. Objetivo General:

Promover el desarrollo de una cultura emprendedora e innovadora que impulse la generación de ideas, soluciones creativas y modelos de negocio sostenibles, orientados a responder a los desafíos del entorno actual de nuestra provincia Sullana, Región Piura.

3.2. Objetivos Específicos:

- a) Fomentar y consolidar la generación de ideas innovadoras con enfoque emprendedor.
- b) Diseñar soluciones y modelos de negocio que respondan a las demandas del entorno.
- c) Potenciar habilidades y competencias vinculadas al emprendimiento y la innovación.

3.3. Requisitos de los participantes

- a) Podrán participar todos los estudiantes de las distintas carreras de la Universidad Nacional de Frontera (UNF). Para registrar su proyecto, los equipos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- b) Contar previamente con una idea de emprendimiento que deseen desarrollar.
- c) Estar conformados por un mínimo de 3 y un máximo de 5 integrantes.
- d) El equipo puede estar integrado por estudiantes matriculados en el ciclo académico vigente o egresados.
- e) Cada grupo deberá nombrar un representante o líder, quien será el enlace principal con el comité organizador.

3.4. Etapas

El programa se desarrollará en tres fases, detalladas a continuación:

a) Fase 1: Semillero

Durante esta etapa inicial, se llevará a cabo el proceso de inscripción de los equipos participantes. Los equipos registrados recibirán orientación por parte de mentores y se formarán mediante:

Talleres sobre metodologías ágiles y herramientas enfocadas en el diseño y desarrollo de proyectos emprendedores, basados en las ideas presentadas.

Interacción con el Drive interno de cada Grupo de trabajo en la que deberán subir sus entregables relacionados con los temas abordados en los talleres.

b) Fase 2: Desarrollo

En esta etapa se buscará fortalecer la validación de la problemática identificada y del modelo de negocio, manteniendo el acompañamiento continuo por parte de los mentores.

c) Fase 3: Retroalimentación

Esta fase final comprende la evaluación y reestructuración de proyectos, culminando con la elección de los ganadores de la etapa local, quienes representarán a la UNF en el concurso denominado "Laboratorio de Emprendimientos UNF".

4. Cronograma de actividades:

Etapas	Actividades	Fecha
Semillero	Lanzamiento del programa e inicio de inscripciones	Lunes 28 de junio 2025
	Fin de inscripciones	Lunes 04 de agosto del 2025
	Taller 1: Identificación de oportunidades de innovación: mapeo de tendencias, análisis del entorno	5 de agosto del 2025
	Taller 2: Exploración y validación de clientes: Mapa de empatía – Arquetipo Recojo de información con metodologías cualitativas: Entrevistas a profundidad y/o Focus Group Diseño de la guía de discusión	07 de agosto del 2025
	Taller 3: primer entregable. Informe de taller 2 Exposición y Retroalimentación	16 setiembre del 2025
	Taller 4: Modelo de Negocio: herramienta Business Model Canvas parte 1: Lienzo de la propuesta de valor	23 de setiembre 2025





	Taller 5: Modelo de Negocio: herramienta Business Model Canvas parte 2	30 de setiembre 2025
Desarrollo	Taller 6: Ideación y conceptualización de productos: Prototipado Digital y MVP	07 de octubre del 2025
	Taller 7: Elevator Pitch Segundo entregable Exposición y Retroalimentación	14 de octubre del 2025
	Taller 8: Viabilidad y factibilidad de la propuesta	14 de octubre del 2025
	Taller 9: Marketing digital y ventas	21 de octubre del 2025
	Taller 10: Tercer entregable: exposición y retroalimentación	28 de octubre del 2025
	Taller 11: Desarrollo de la marca personal en favor de la idea de negocio	04 de noviembre del 2025
	Taller 12: PITCH final: jurados externos.	11 de noviembre del 2025
Retroalimentación	Final Local	05 de noviembre del 2025
	Reunión de Coordinadores	Jueves 20 de noviembre del 2025
	Final Universitaria-Cuzco	Viernes 21 de noviembre del 2025

5. Inscripciones

El programa está dirigido a proyectos de cualquier disciplina o área del conocimiento, ya sean con fines lucrativos o no. Sin embargo, no se admitirán propuestas vinculadas a actividades ilegales o de contenido inapropiado, como pornografía, armas (de fuego u otro tipo), drogas o cualquier actividad sancionada por la ley.

5.1. ¿Cómo inscribo mi proyecto?

Para participar, simplemente debes registrar a tu equipo a través del formulario de inscripción proporcionado por la Incubadora de Empresas.

5.2. Restricciones:

- Cada participante solo puede formar parte de un único equipo. En caso se detecte que una persona está registrada en más de un grupo, todos los equipos involucrados serán descalificados.
- No se permite la participación de proyectos que ya hayan sido ganadores en otros concursos organizados por la universidad bajo la misma propuesta.
- Solo los estudiantes matriculados o egresados en la UNF podrán realizar la presentación (pitch) durante las etapas eliminatorias.
- No está permitido que formen parte de los equipos miembros del jurado, mentores, docentes ni integrantes del comité organizador.



6. Obligaciones de los participantes:

Todos los integrantes deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Aceptar íntegramente las bases del concurso. La inscripción implica que todos los miembros del equipo las han leído y aceptado.
- b) Tanto el equipo como cada uno de sus integrantes deben estar debidamente registrados en la Incubadora de Empresas de la UNF. Cualquier persona no registrada no será considerada parte oficial del grupo.
- c) Cada equipo deberá nombrar un representante, quien asumirá el rol de líder y será el principal canal de comunicación con el comité organizador.
- d) Cumplir con todas las actividades y tareas obligatorias asignadas durante los talleres y/o capacitaciones del concurso.
- e) Se permite modificar la conformación del equipo hasta antes del desarrollo del Taller 6, siempre que se respete el porcentaje mínimo de participación requerido.
- f) Cualquier conflicto o desacuerdo que surja dentro del equipo será responsabilidad exclusiva de sus integrantes. La organización no intervendrá ni actuará como mediadora en casos de disputas internas o separación de miembros.
- g) Los participantes deberán respetar y acatar las decisiones tomadas por los organizadores y jurado del concurso en todas sus fases. Dichas decisiones serán definitivas y no estarán sujetas a apelación.
- h) En caso de surgir dudas o discrepancias respecto a la interpretación de las bases del concurso, el comité organizador tendrá la autoridad para emitir la resolución final.
- i) Al inscribirse, los concursantes autorizan al comité organizador a utilizar su imagen personal en fotografías o videos, en cualquier formato, con fines promocionales relacionados al concurso.



7. Causales de eliminación o descalificación

La Incubadora parte del principio de que los proyectos presentados son originales y han sido creados por los propios estudiantes que integran cada equipo. En caso de detectarse lo contrario, el proyecto será descalificado. Asimismo, se consideran motivos de eliminación los siguientes:

- a) Equipos que incluyan a una o más personas inscritas simultáneamente en otros grupos.
- b) Proyectos que aborden temáticas prohibidas como pornografía, armas (de fuego u otro tipo), drogas o actividades ilegales.
- c) Propuestas que correspondan a empresas ya constituidas.
- d) Proyectos que representen la expansión o una nueva división de una empresa existente.
- e) Iniciativas relacionadas con la sindicación de bienes raíces.
- f) Equipos que incluyan como miembros a jurados, mentores, docentes o integrantes del comité organizador de alguna institución sede.
- g) Proyectos que promuevan ataques o mensajes ofensivos hacia personas, colectivos o instituciones.
- h) Equipos que no entreguen los materiales solicitados dentro de los plazos y formatos establecidos por la incubadora.
- i) Participantes que incurran en agresiones físicas o verbales contra otros involucrados en el concurso, incluyendo a miembros de otros equipos, mentores, docentes, jurados u organizadores.
- j) Cualquier conducta que infrinja normas legales, reglamentarias o principios éticos.



8. Jurado

- a) La evaluación de los proyectos estará a cargo de un jurado integrado por representantes de entidades públicas y privadas, así como de organizaciones civiles y académicas, con sólida vinculación al ecosistema de innovación y emprendimiento.
- b) El panel evaluador estará compuesto por cinco jueces designados por la Dirección de la Incubadora de Empresas (DIE), quienes calificarán cada propuesta en función de los criterios establecidos previamente.

9. Criterios de Evaluación

Los jurados evaluarán los proyectos en las diferentes etapas del programa, incluyendo la Final Interuniversitaria.

Cada jurado asignará una puntuación del 1 al 5 a las propuestas finales, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Nivel de innovación y enfoque de la solución propuesta
- b) Claridad en la identificación del problema, considerando el contexto social y geográfico
- c) Viabilidad económica y sostenibilidad del proyecto
- d) Potencial de impacto social
- e) Capacidad de escalamiento de la solución
- f) Calidad y efectividad en la presentación del pitch

10. Presentación de propuestas:

- a) Las soluciones serán desarrolladas de manera progresiva a lo largo de los talleres y presentadas en distintas fases del programa, conforme al siguiente esquema:
- b) Final Interuniversitaria: Consiste en un pitch de 3 minutos de exposición seguido por 2 minutos y 30 segundos de preguntas por parte del jurado. Para esta etapa se espera contar con una propuesta sólida y bien estructurada.
- c) Durante cada fase eliminatoria, los equipos deberán acompañar sus pitches con una presentación en formato PPT o PDF.

11. Premios y Reconocimientos para los equipos ganadores

- a) El Laboratorio de Emprendimientos UNF 2025 contempla como premio principal una subvención económica destinada a cubrir los gastos de participación en el evento Final Interuniversitaria, organizada por la Pontificia Universidad Católica del Perú en su evento estelar denominado "Laboratorio de emprendimiento", **que será realizado en la ciudad de Cuzco.**
- b) Dicho incentivo estará condicionado al compromiso de validar e implementar la idea de emprendimiento presentada. El jurado se reserva el derecho de declarar desierto el premio, si lo considera necesario.
- c) Además, se otorgarán constancias de reconocimiento tanto a los equipos ganadores como a aquellos participantes que completen satisfactoriamente todas las etapas del programa.





12. Canales de Comunicación Oficiales

Los canales oficiales de comunicación con la organización general serán los siguientes:

- a) Correo: direccion.incubadoras.empresas@unf.edu.pe
- b) Para la comunicación con los coordinadores se proporciona el siguiente número de WhatsApp: 906 947 513

13. Propiedad Intelectual, garantías y liberación de responsabilidad

Al inscribirse en el concurso, los participantes manifiestan lo siguiente:

- a) Reconocen que cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por los organizadores.
- b) Declaran que las ideas presentadas son de su propia autoría, resultado original de su creatividad, o que cuentan con los permisos necesarios para utilizar dicha información, garantizando que no infringen derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, ya sea de forma total o parcial.
- c) Autorizan a los organizadores a difundir detalles de sus propuestas a través de plataformas digitales como páginas web o redes sociales. Asimismo, reconocen que los organizadores no asumirán responsabilidad alguna en caso de que terceros hagan uso indebido o no autorizado de las ideas o cualquier desarrollo vinculado a ellas.



14. Protección de datos personales y uso de imagen

Los datos personales recolectados mediante el formulario de inscripción serán tratados conforme a la Política de Privacidad. Al inscribirse y participar, los concursantes otorgan su consentimiento para que las fotografías y videos en los que aparezcan, tanto durante como después del programa, puedan ser utilizados con fines promocionales, de producción y para promover la cultura de emprendimiento e innovación en el país, a través de medios digitales o físicos, incluyendo sitios web y redes sociales.

ANEXO 1. FICHA DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	ANEXO 1: FICHA DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO LABORATORIO DE EMPRESARIOS UNF
---	---

I. DATOS DEL PARTICIPANTE DEL EQUIPO

(Este apartado debe ser llenado y suscrito por cada uno de los participantes o miembros del equipo).

Nombres			
Apellidos			
Escuela Profesional			
Carrera Profesional			
Documento Nacional de Identidad DNI.		Fecha de Nacimiento	/...../..... Día, mes y año.
Domicilio			
Departamento		Provincia	
Distrito			
Teléfono de Contacto.			
E-mail			
Rol que Desempeña en el Equipo (Marca con una X)	Representante		
	Participante		



Sullanade202.....

Firma del miembro del Equipo

(Participante o Representante)



II. IDEA DE NEGOCIO

(Este apartado debe ser llenado y suscrito únicamente por el Representante del Equipo).

2.1. Título de la idea de negocio

2.2. Descripción de la idea de negocio

2.3. Descripción Mercado Objetivo

2.4. Descripción del perfil del cliente al que se dirige



Sullanade202.....

Firma del miembro del Equipo

ANEXO 2. CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO

Por intermedio de la presente, los integrantes del equipo del proyecto: _____

(indicar el título de la idea de negocio) _____

Expresamos nuestro compromiso de participar activamente en el Concurso: Convocatoria
".....".

Asimismo, declaramos haber leído en su totalidad las bases del mencionado concurso y estar dispuestos a cumplir con las disposiciones que en ellas se indican.

En caso de incumplir este compromiso nos someteremos a las sanciones estipuladas en las bases del concurso.

Para mayor conformidad, firmamos dicho compromiso:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA



Sullana, ____ de ____ del 202....

ANEXO 3. CARTA DE RENUNCIA AL PROGRAMA DE INCUBACIÓN

Sullana _____ de _____ de 202_

Sr(a):.....

Director de la Incubadora de Empresas

Universidad Nacional de Frontera-UNF

Asunto: Carta de Renuncia al Programa de Incubación

Estimado(a) [Nombre del Director o Encargado],

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para comunicarles mi renuncia al programa de incubación [Nombre del Programa de Incubación] en INCUBA UNF.

Esta decisión se debe a [Razón de la renuncia, sea específica: cambio de planes, problemas de financiamiento, etc.].

Mi renuncia será efectiva a partir del [Fecha de la renuncia].

Me comprometo a [Describir acciones a realizar antes de la fecha efectiva, por ejemplo: devolver materiales, completar trámites, etc.].

Assumo la responsabilidad por esta renuncia y entiendo las consecuencias que puedan derivarse de la misma, incluyendo [Lista consecuencias, si aplica: pérdida de fondos, devolución de inversión, etc.].

Agradezco la oportunidad de haber participado en el programa y la confianza depositada en mí.

Atentamente,

[Tu Firma]

[Tu Nombre Completo Impreso]

